



Interlocutorio	96
Radicado	05266-31-03-003-2023-00409-00
Proceso	Verbal
Demandante	Carolina Méndez Hincapié
Demandada	Acierto Inmobiliario SA y otra
Asunto	Declara falta de competencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se pasa a verificar la competencia para conocer este asunto.

La parte demandante formuló pretensiones indemnizatorias por perjuicios materiales e inmateriales. Las primeras las estimó en \$16.040.104 y por las segundas solicitó \$65.000.000. En consecuencia, el asunto es de menor cuantía ya que es superior a 40 smlmv e inferior a 150 smlmv y, por ende, compete al juez civil municipal (artículos 18 y 26 del CGP).

La causa de la pretensión radica en el presunto incumplimiento del contrato de venta de un inmueble ubicado en el municipio de Sabaneta. Por lo anterior es que para la competencia territorial concurren el domicilio del demandado y el lugar del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones (numerales 1 y 3 artículo 28 del CGP).

La demanda y escrito de subsanación fueron inequívocamente dirigidas al juez con jurisdicción en el municipio de Sabaneta, por lo que se entiende la voluntad del demandante de optar por el fuero del numeral 3 del artículo 28 del CGP.

En consecuencia, atendiendo el factor objetivo y territorial, el competente es el juez promiscuo municipal de Sabaneta.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: declarar la falta de competencia para conocer la demanda.

Segundo: enviar el expediente digital al juez promiscuo municipal de Sabaneta (reparto).

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00409

24012024 4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2834551498e128fe8f215fa2c83cf4195cdb7b14b84b6196de8001e62ad67dc**

Documento generado en 24/01/2024 03:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>